



Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

Paraguay

Ficha resumen del eje informalidad según temas comprendidos en Convenio 189 OIT- Seminario Sub-Regional Cono Sur.

1. Salario

Artículo 11 c.189 OIT

Establecimiento de remuneración mínima.

Artículo 12 c.189 OIT

Pagos en dinero, en intervalos regulares y por lo menos una vez al mes. Posibilidad de pago en especie, desde que establecidas las condiciones para que no sea desfavorable a las trabajadoras.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• Derecho al salario mínimo nacional, que cubre al conjunto de asalariados (Ley 6.368).• Las trabajadoras que laboran 12 horas o menos a la semana para el mismo empleador son consideradas independientes y no tienen derecho a salario mínimo (Ley XXX).• Derecho al aguinaldo (Ley 213 - Código del Trabajo).• Derecho al pago de horas extraordinarias (Ley 213 - Código del Trabajo).• Se permite pago en especies (Ley 213 - Código del Trabajo). <p>PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿CUÁL ES LA LEY QUE CARACTERIZA LAS TDH QUE LABORAN 12 HORAS O MENOS A LA SEMANA PARA EL MISMO EMPLEADOR COMO INDEPENDIENTES Y DESOBLIGA EL PAGO DE SALARIO MÍNIMO A ELLAS?	<ul style="list-style-type: none">• El incumplimiento del pago del salario mínimo es generalizado en el país y en el trabajo doméstico aún más. <p>PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• CONFIRMAR SI LA AFIRMACIÓN DE ARRIBA ESTÁ ADECUADA.• ¿EL MINISTERIO DEL TRABAJO FISCALIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE SALARIO? ¿CÓMO?• ¿HAY DATOS SOBRE EL PROMEDIO DE SALARIO PARA LAS TDH?

2. Regulación del contrato de trabajo

Artículo 7. c.189 OIT

Información sobre términos y condiciones de trabajo, cuando sea posible en la forma de contratos de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• Obligatorio contrato de trabajo. No hay modelo de contrato con definición de contenido de tareas en detalles (Ley 5.407).• El contrato puede ser registrado tanto por la trabajadora como por el empleador (Ley 5.407).• Los contratos son indefinidos, vencido el periodo de prueba (Ley 213 - Código del Trabajo).	<ul style="list-style-type: none">• La obligación legal de tener un contrato por escrito es un avance, pero existe una cultura de incumplimiento generalizada. En el trabajo del hogar remunerado, la costumbre es la evasión de las responsabilidades legales por parte de los y las empleadoras.• En la práctica el registro del contrato no opera. No es un sistema que de plena seguridad de inscripción ni hay sanciones por no inscribir el contrato. <p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• CONFIRMAR SI LAS AFIRMACIONES DE ARRIBA ESTÁN ADECUADAS.• ¿HAY DATOS SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE TDH?• ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y REGISTRO?• ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA?

3. Seguridad social

Artículo 14 c.189 OIT

Protección social y protección a la maternidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• Obligación de afiliación a la seguridad social (Ley 5.407).	<ul style="list-style-type: none">• Aunque haya obligación de incorporar a las trabajadoras del hogar en la Seguridad Social, en la práctica es común que las trabajadoras no estén inscritas.

<ul style="list-style-type: none"> • La seguridad social cubre aporte jubilatorio, seguro por accidentes del trabajo, seguro de invalidez, salud (Ley XXX). • Licencia y pago por maternidad (12 semanas) (Ley 5.508). • En caso de pluriempleo se fijarán los montos proporcionales a ser abonados por cada empleador en concepto de aportes al seguro social, de acuerdo a la cantidad de empleadores (Ley XXX). <p>PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿CUÁLES SON LAS LEYES QUE GARANTIZAN APORTE JUBILATORIO, SEGURO POR ACCIDENTES DEL TRABAJO, SEGURO DE INVALIDEZ, SALUD? • ¿CUÁL ES LA LEY QUE DEFINE EL PLURIEMPLEO Y ESTABLECE MONTOS PROPORCIONALES DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR CADA EMPLEADOR? 	<ul style="list-style-type: none"> • En la práctica, la afiliación de las trabajadoras del hogar a la Seguridad Social es baja. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFIRMAR SI LA AFIRMACIÓN DE ARRIBA ESTÁ ADECUADA. • ¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LA SEGURIDAD SOCIAL? • ¿CÓMO ÉL FUNCIONA EN LA PRÁCTICA? • ¿HAY DATOS SOBRE INFRACTORES, LAS TDH INSCRITAS Y LAS EXCLUIDAS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL? • ¿HAY DATOS SOBRE LA DIFICULTAD DE ACCESO DE LAS TRABAJADORAS ASEGURADAS A LA PROTECCIÓN SOCIAL?
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. Inspecciones laborales y acceso a la justicia

Artículo 16 c. 189 OIT

Acceso a instancias de resolución de conflictos.

Artículo 17 c. 189 OIT

Adopción de medidas y posibilidad de acceso al domicilio durante inspecciones laborales, en respeto a la privacidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • Las denuncias se presentan al Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas (CATD), que funciona 	<ul style="list-style-type: none"> • No parece haber capacitación específica de la fiscalización del trabajo, ni medios necesarios, para inspeccionar los locales de trabajo de las TDH. Esto es

<p>como una instancia de información y mediación (Resolución 124, Ministerio de Justicia y Trabajo - MJT).</p>	<p>particularmente alarmante si se considera que una gran parte de los trabajadores infantiles son trabajadores domésticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El fortalecimiento de los actores sociales y el fortalecimiento del diálogo social es entendido como necesario para mejorar la institucionalidad del trabajo. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFIRMAR SI LAS AFIRMACIONES DE ARRIBA ESTÁN ADECUADAS. • ¿HAY DATOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL MECANISMO DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN Y SOBRE EL ACCESO DE LAS TDH? • ¿HAY DATOS SOBRE SANCIONES O MULTAS?
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. Jornada laboral y descansos

Artículo 10 c.189 OIT

Medidas para asegurar jornada, compensación de horas extras y períodos de descanso diarios, semanales (24 horas consecutivas) y vacaciones. El período de tiempo en que las trabajadoras están a disposición deben ser contabilizadas como horas de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • Jornada máxima de 8 horas diarias o 48 horas a la semana, similar al resto de los asalariados (Ley 5.407). • Descanso diario de 1 hora para trabajadoras con retiro y de 2 horas para trabajadoras sin retiro (Ley 5.407). • Descanso diario de 12 horas nocturnas (Ley XXX). • Vacaciones escalonadas: 12 días hasta 5 años de antigüedad, 18 días hasta 10 años, 30 días más de 10 años (Ley 213 - Código del Trabajo). <p>PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de control en relación a los contratos, inexistencia de fiscalización y la cultura de evasión de responsabilidades legales por parte de los empleadores hace con que la jornada máxima legal, los descansos previstos en ley y las horas extras se apliquen de manera irregular. • PREGUNTAS PARA EL SINDICATO: • ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES MÁS ESPECÍFICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE JORNADA DE TRABAJO?

- ¿CUÁL ES LA LEY QUE ESTABLECE DESCANSO DIARIO DE 12 HORAS NOCTURNAS?

6. Educación y profesionalización

Artículo 4 c.189 OIT

Adopción de medidas para asegurar que el trabajo no prive a los trabajadores domésticos de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
PREGUNTA PARA EL SINDICATO: <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY LEGISLACIÓN SOBRE EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN? 	PREGUNTAS PARA EL SINDICATO: <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN? • ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?

7. Migración y trabajo doméstico

Artículo 8 c.189 OIT

Recibimiento de oferta de empleo por escrito o contrato de trabajo en el país de origen, observando las condiciones establecidas en el artículo 7.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
PREGUNTA PARA EL SINDICATO:	PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:

<ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY LEYES QUE DICEN RESPETO A LAS TDH MIGRANTES? ¿CUÁLES? ¿QUÉ DICEN LAS LEYES? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE MIGRACIÓN Y TRABAJO DOMÉSTICO? • ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8. Violencia y acoso en el trabajo doméstico

Artículo 6 c.190 OIT

Adopción de legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras y también a los trabajadores pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 7 c.190 OIT

Adopción de una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
PREGUNTA PARA EL SINDICATO: <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY LEYES SOBRE ASEDIO Y ACOSO DE MANERA GENERAL O LEYES ESPECÍFICAS SOBRE ASEDIO Y ACOSO CONTRA TDH? 	PREGUNTAS PARA EL SINDICATO: <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO? • ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?